



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS EN LA SEDE PUERTO BERMUDEZ DE LA ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE SELVA CENTRAL

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE
Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central - SERFOR
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas en la sede Puerto Bermúdez de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central
III. FINALIDAD PÚBLICA
Garantizar la adecuada atención a los usuarios y el almacenamiento seguro, ordenado y oportuno de los productos forestales maderables y no maderables decomisados por infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre en el ámbito de la sede Puerto Bermúdez.
IV. META DEL POI VINCULADO
ACTIVIDAD: AOI00150300014 GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ATFFS META: 62
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Objetivo General: Contratar el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central. Objetivo Específico: Contar con un inmueble adecuado que permita el desarrollo de las actividades administrativas y operativas del personal de la sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central.
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
El proveedor deberá brindar en arrendamiento un inmueble destinado al funcionamiento de la sede Puerto Bermúdez de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) Selva Central, el cual deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:
<p>a) Ubicación y accesibilidad El inmueble deberá estar ubicado en el distrito de Puerto Bermúdez, en una zona de fácil acceso y adecuada conectividad con las principales vías de tránsito, permitiendo el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, operativas y de coordinación institucional de la ATFFS Selva Central. Asimismo, deberá facilitar la recepción, verificación y control de vehículos que transporten productos forestales.</p> <p>b) Estado de conservación: El inmueble deberá encontrarse en óptimas condiciones de conservación, seguridad, salubridad y habitabilidad, permitiendo su ocupación y uso inmediato sin requerir reparaciones o acondicionamientos previos.</p> <p>c) Instalaciones y servicios básicos El inmueble deberá contar con instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua en adecuado estado de funcionamiento, garantizando la continuidad de las actividades administrativas y operativas de la entidad.</p> <p>d) Área mínima requerida - El Área construida para oficinas: no menor de noventa metros cuadrados (90 m²).</p>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UO682CC





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<ul style="list-style-type: none"> - Área techada destinada a depósito y/o cochera: no menor de noventa metros cuadrados (90 m²). <p>e) Distribución de ambientes El inmueble deberá contar, como mínimo, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) ambientes independientes para oficinas - Un (01) espacio techado destinado a cochera y/o depósito <p>f) Servicios higiénicos El inmueble deberá contar con un mínimo de dos (02) servicios higiénicos operativos, debidamente implementados y en condiciones adecuadas de uso.</p> <p>g) Disponibilidad El inmueble deberá encontrarse disponible para su entrega y ocupación inmediata a la suscripción del contrato.</p>
VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES
No aplica.
VIII. SEGUROS
No aplica.
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
El postor, debe reunir los siguientes requisitos mínimos:
<ul style="list-style-type: none"> - Ser persona natural o jurídica, sin impedimento para contratar con el Estado de acuerdo a la normatividad que regula las Contrataciones del Estado. - contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - El arrendador deberá ser propietario del local o tener la posesión del bien inmueble o presentar el documento que acredita la facultad de otorgar el bien en arrendamiento.
XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>Lugar: Distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.</p> <p>Plazo: El servicio será de doce (12) meses, el mismo que se contabilizará desde el día de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción del Bien Inmueble e Inicio de Periodo de Arrendamiento, suscrito por el propietario o quien cuente con la facultad expresa para arrendar el inmueble y el administrador Técnico de la ATFFS Selva Central.</p> <p>La entrega del inmueble deberá realizarse de manera inmediata a la suscripción del contrato. El día de la entrega se suscribirá el Acta de Entrega y Recepción del Bien Inmueble e Inicio del Periodo de Arrendamiento, fecha a partir de la cual se iniciará el plazo contractual</p>
XII. ENTREGABLES
No aplica
XIII. CONFORMIDAD
La conformidad de servicio será otorgada por el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central.
XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UO682CC





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>Los pagos de las mensualidades pactadas se realizarán en forma de mes vencido, a través del abono directo en la cuenta bancaria que el proveedor comunicará mediante carta de autorización de pago al SERFOR, indicando su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) asociado al RUC, previo pago por parte del arrendador del impuesto a la renta de primera categoría a la SUNAT.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
<p>XV. CONFIDENCIALIDAD</p> <p>No Aplica.</p>
<p>XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS</p> <p>El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>No Aplica.</p>
<p>XVIII. TRIBUTOS Y SERVICIOS BASICOS ACARGO DEL ARRENDADOR</p> <p>El arrendador se hará cargo del pago del impuesto al patrimonio predial, arbitrios municipales y cualquier impuesto, carga tributo o gravamen creado o por crearse, que graven directa o indirectamente la propiedad del inmueble, durante el periodo de vigencia del contrato.</p> <p>La Entidad asumirá el pago íntegro de los servicios básicos correspondientes al inmueble arrendado, tales como el consumo de energía eléctrica, agua potable y el servicio de acceso a internet, necesario para el adecuado funcionamiento de las actividades administrativas y operativas de la sede.</p>
<p>XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> <p>A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>XX. PENALIDADES</p>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UO682CC





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.</p> <ul style="list-style-type: none"> La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F=0.40</p>
<p>XXI. OTRAS PENALIDADES</p> <p>No Aplica.</p>
<p>XXII RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO</p> <p>La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo. Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria. El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.
<p>XXIII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.</p> <p>Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias</p>
<p>XXIV. CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
<p>XXV GESTION DE RIESGOS</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución</p>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UO682CC





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXVI GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UO682CC

